



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 413- MPM

Moyobamba, 09 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2018, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Institucionalización del Festival Apícola “Mieles de la Región San Martín”, a desarrollarse la tercera semana del mes de setiembre de todos los años, en la ciudad de Moyobamba; cuyo objeto es difundir y promover el consumo interno de los productos derivados de la apicultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 4.3 y 4.5, del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como materia de competencia de las municipalidades, lo siguiente: 4.3) Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; 4.5) Fomento del turismo local sostenible;

Que, las condiciones medioambientales de Moyobamba y el Alto Mayo, son muy favorables para el desarrollo de la apicultura en el cual se destaca una temperatura promedio de 25°C altitud promedio de 800 msnm y precipitaciones distribuidas en todo el año: evidenciándose que existen experiencias exitosas de producción de miel bajo manejo técnico superiores a 30 Kg de miel por año;

Que, mediante la Nota Informativa N° 278-2018-MPM/GDE, de fecha 16 de mayo del 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe Técnico relacionado al I Festival Apícola “Mieles de San Martín”, a desarrollarse la tercera semana del mes de setiembre de todos los años, en la ciudad de Moyobamba; cuyo objeto es difundir y promover el consumo interno de los productos derivados de la apicultura;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 413- MPM

Que, a través del Informe Legal N° 127-2018-MPM/OGAJ, de fecha 31 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la Ordenanza Municipal que aprueba la Institucionalización del Festival Apícola “Mieles de la Región San Martín”, a realizarse la tercera semana del mes de setiembre de todos los años, el mismo que va a contribuir al desarrollo cultural, ambiental y turístico, a fin de mantener las costumbres y tradiciones del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región de San Martín;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, al Dictamen N° 007-2018, emitido el 04 de julio del 2018, por la Comisión de Desarrollo Económico, Abastecimiento y Comercialización; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto *UNÁNIME* de sus miembros, aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL APÍCOLA “MIELES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **INSTITUCIONALIZACIÓN** del Festival Apícola “Mieles de la Región San Martín”, a desarrollarse la Tercera Semana del mes de septiembre de todos los años, en la ciudad de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE